
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 1ra. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (D.N.I. 27.697.281) (D.N.I 28.398.973) S/EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949240-6, se ha ordenado la venta por licitación pública, con la intervención de la martillera Marta Lucía Portillo (Mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) del rodado marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, Modelo Classic 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, motor marca Chevrolet N°GJBM08389, Chasis marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR165137, Año 2015, Dominio OQN 441, conforme a las siguientes condiciones: 1) La audiencia de apertura de ofertas se realizará el día 15.04.2025 a las 10:00 hs, en la sede de este Juzgado, con intervención del Martilleros y los oferentes cuyas ofertas superen la base propuesta. Participarán del acto vía plataforma digital ZOOM. 2) El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 3.800.000.- Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. 3) Los interesados en la adquisición del bien licitado deberán presentar sus ofertas por escrito firmado y escaneado enviado al mail del Juzgado: civilros@justiciasantafe.gov.ar con datos que se describen a continuación: Tratándose de personas físicas: apellido, nombre, número y fotocopia del documento, domicilio real y uno especial dentro de la ciudad, celular de contacto, dirección de correo electrónico, constancia de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y de cuenta corriente abierta su nombre. Tratándose de personas jurídicas: copia certificada del contrato social, poder para comprar en licitado y/o subasta, así como decisión societaria para la realización de oferta, n° de CUIT, situación ante AFIP, datos de CBU y cuenta corriente abierta a su nombre. Ello, desde que firme el edicto hasta el día 11.04.2025 a las 12:45 hs.. Todas aquellas ofertas que ingresen con posterioridad a la hora indicada no serán consideradas. El oferente deberá depositar como garantía de oferta, independientemente de cual sea el monto ofertado, en sobre cerrado, la suma de \$ 500.000.- El depósito deberá ser realizado en la cuenta judicial abierta en el Banco Municipal, Sucursal del Colegio de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, debiendo acompañarse con la oferta constancia del comprobante del mismo. Toda oferta que no esté acompañada del comprobante del depósito de la mencionada suma de \$ 500.000.- será automáticamente descartada. 4) En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de licitación se retirará de la venta. 5) El día y hora de audiencia de apertura de ofertas se procederá a dar comienzo al acto con presencia física del Actuario y el martillero, mientras que los oferentes deberán conectarse a la misma, por la plataforma ZOOM con DNI en mano para ser exhibido ante el Actuario y con su nombre correctamente configurado y consignado de manera que resulte visible para todos los participantes conectados. El enlace de conexión se informará a los interesados luego de la presentación de la oferta. Una vez comenzado el acto se cotejarán las ofertas presentadas separando, en el primer lugar, las ofertas que no llegan a superar el monto mínimo, las cuales quedarán descartadas automáticamente. 6) Se encuentra prevista la mejora de ofertas únicamente entre las tres (3)

mayores, en cuyo el martillero actuante procederá a tomar el mejoramiento, sólo entre dichos oferentes, adjudicándosele al último y mejor postor. El bien será adjudicado a quien realice la mejor oferta y, una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Asimismo, se labrará acta de todo lo actuado y se incorporará al expediente. Se fija que la postura mínima de superación de ofertas no podrá ser inferior a \$ 50.000.- 7) Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el vehículo en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate.- 8) Se hace saber que de las constancias del expediente se pueden observar a través de la web en la página del Poder Judicial de Santa Fe con la presente carátula y clave del expediente 0 8044. De este modo, no se aceptarán reclamos algunos cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. La presentación de ofertas implica la conformidad con las presentes condiciones de venta. 9) Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en la cuenta judicial N° 52767308, CBU 0650080103000527673081 abierta para estos autos y a la orden de este Tribunal.- 10) El saldo de precio deberá ser pagado íntegramente dentro del plazo de diez días hábiles judiciales posteriores a la adjudicación, acompañando por correo electrónico boleta de depósito efectuada en la cuenta judicial correspondiente a estos autos. 11) Si el adjudicatario no efectuare el pago del saldo de precio será tenido automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto, ni tampoco restitución de la comisión abonada al martillero.- 12) Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior, y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el vehículo al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario.- 13) Dentro de las 72 hs siguientes a la audiencia de apertura de ofertas, se restituirá a los interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados mediante transferencia a la cuenta bancaria denunciada al momento de la presentación de la oferta. 14) Déjase constancia que son a cargo del comprador, si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. 15) Las constancias obrantes en autos servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores. 16) Fíjese como días de exhibición del vehículo los 2 días hábiles anteriores a la fecha de licitación de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Bv. San Diego N°573 de Villa Gobernador Gálvez, para la revisión del mismo. 17) Queda en cabeza de cada ofertante controlar tanto la recepción cargo y escaneo del escrito presentado como en el día de la audiencia tener acceso a la plataforma ZOOM gratuita, contar con WIFI o red que permita el ingreso a la audiencia y entrar en el día y horario fijado. ES IMPORTANTE REMARCAR QUE DEBE INGRESARSE A ZOOM CON PUNTUALIDAD Y CON EL NOMBRE QUE FIGURA EN EL DNI. 18) De ser necesaria alguna información estrictamente procedimental que no pueda evacuarse por sistema, se informa como datos de contacto: civilros@justiciasantafe.gov.ar o 4721700 internos 4161 y 5161. En tanto, para consultas relativas al remate en sí y al inmueble se hace saber que la martillera actuante es Marta Lucía Portillo. 19) Se deberá publicar edictos con el contenido del presente pliego por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, autorizando la publicidad adicionales que se crea conveniente. Atento a las observaciones realizadas por la martillera, modifíquense las condiciones establecidas en el derecho de fecha 25 de febrero de 2025, los que quedan establecidos de la siguiente manera: Punto 3) Se establece la suma a depositar por los interesados en \$ 200.000, quedando sin efecto la anteriormente establecida - Punto 9) la comisión a la

martillera a abonar por el adquirente es del un 10% - Punto 18) debe leerse “y al rodado”, y no como por error se mencionó. Notifíquese conjuntamente con el decreto corregido.-Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 16 de Rosario, surge que consta, inscripto el dominio a nombre del codemandado en un 100%; prenda por \$ 118.009,87, inscripta con fecha 18/02/2015; embargo por \$ 217.931,16. Intereses \$81.579,35, de fecha 31/10/204, ambos pertenecientes a la autos que ejecutan, no registrando inhibiciones. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, Marzo de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 2700 536582 Mar. 12 Mar. 14

POR

TOMAS ALBERTO BOYLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, a cargo del Juez vacante, Secretaría a cargo de la Dra. MA. Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados: “GRUPO HABITACIONAL ASOCIACION DE EMPLEADOS DE COMERCIO c/ OTRO (DNI.Nº 10.864.966) Y OTROS (DNI. Nº 10.864.967) s/ JUICIO EJECUTIVO” CUIJ Nº 21-02955678-1, se ha dispuesto que el Martillero Tomás Alberto Boyle, Cuit Nº 20-21511504-7, venda en pública subasta el día 27 de Marzo de 2025 a las 14:00 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno nº 1546, el 100% del inmueble sito en calle Amenabar nº 1740 unidad 07-01 de Rosario, que se describe así: “Unidad 73 parcela “07-01”, ubicado en piso 7º, en MONOBLOC “B” con ingreso por calle Amenabar nº 1740 esquina España de la ciudad de Rosario, destinado a vivienda, plano 81737 del año 1975, con una superficie de propiedad exclusiva: 66,60 m2, superficie de bienes comunes: 35,72m2, valor en relación al conjunto 0,80%. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 729, Folio 448, Nº 111.914, Dpto Rosario, P.H. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de los demandados en la proporción del 50% cada parte II) no registra anotada hipoteca, pero si embargos a) al Tomo 131 E, Folio 985, Nº 237839 de fecha 01/08/2022, por monto no reajutable de \$ 114.465,0000 por orden de este Juzgado y para estos autos y b) al Tomo 133 E, Folio 511, Nº 149138, de fecha 01/07/2024, monto no reajutable de \$ 469.449,5700 por orden de este juzgado y para estos autos. III) no registra inhibiciones sobre sus titulares. El 100% del inmueble saldrá a la venta con carácter DESOCUPABLE, con una base de \$30.000.000.- y una única retasa del 25%, es decir por la suma de \$22.500.000. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) Los impuestos y tasas que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia, nacionales (I.T.I.) y provinciales (L.I.A.), quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; como así también las expensas del inmueble a subastarse, con excepción de las aquí reclamadas y que fueran objeto de la condena. Recaerá en el escribano público la obligación de actuar como agente de retención de los impuestos que gravan la transferencia, asumiéndolo expresamente en el momento de aceptar el cargo. Asimismo, se hace saber que el acto de subasta se encuentra gravado por el impuesto previsto en el art. 19 inc. 4 d) L.I.A., el que resultará también a cargo del adquirente. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 2) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por

la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de seña y el 3% de la venta en concepto de comisión al martillero. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000.- deberá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos, dentro de los dos días de realizada la subasta. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. 4) Asimismo, el martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- podrá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal -Sucursal Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. 6) Para el supuesto que no existan oferentes por la suma fijada sin retasa, el bien será retirado de la venta. Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Se hace saber que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de títulos. EXHIBICION: los dos días hábiles previos "25 y 26 de Marzo de 2025" de 10 a 12 horas. Informes al martillero al Teléfono 341-5080398 y 3462321504. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario,.....de Febrero de 2025. Firmado Dra. MA. Sol Sedita, Secretaria.-

\$ 900 536655 Mar. 12 Mar. 14